



Bogotá D.C, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220220016900

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos legales y se encuentra demostrada la existencia de la obligación ejecutada, se RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA en primera instancia, a favor de **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** contra **MAYERLY ANDREA PIÑEROS DUARTE**, por las siguientes sumas:

PAGARÉ No. 1020718289

1.-) \$63'895.810,00 por concepto de capital contenido en el título base de ejecución.

2-) Los intereses de mora sobre el capital ordenado en el numeral 1º, desde el 1º de marzo de 2022, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Ordénase a la parte ejecutada cumplir la obligación en el término de cinco (5) días y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Estos términos corren simultáneamente. Notifíquesele conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020.

Con todo, se advierte que, una vez notificado el extremo pasivo, se podrá solicitar la exhibición del título base de ejecución.

RECONOCESE al abogado MANUEL HERNÁNDEZ DÍAZ, como apoderado de la entidad demandante.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b60f24d4cff491833f2998fbc5971d1b3a661ac79e1e42bb0940940ee2d9dcc**
Documento generado en 08/03/2022 08:25:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>